



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCOO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 023 DE 2024

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNÓ	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320190000200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JORGE LEONARDO HINCAPIE HERNANDEZ	08/03/2024	1	NO ACEPTA CESIÓN DE CREDITO
EJECUTIVO	73283408900320190012600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARVEL PUERTAS VALENCIA	08/03/2024	1	ACEPTA CESIÓN DE CREDITO
EJECUTIVO	73283408900320200001500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HECTOR JOSÉ GARCÍA GAVIRIA	08/03/2024	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320200012500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JENIFER JULIETH RESTREPO OSORIO	08/03/2024	1	NO ACEPTA CESIÓN DE CREDITO
EJECUTIVO	73283408900320210003100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HERMINSO VERGARA MUÑOZ	08/03/2024	1	ACEPTA CESIÓN DE CREDITO
EJECUTIVO	73283408900320210006200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSÉ ERNESTO RODRIGUEZ VELASCO	08/03/2024	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320210016500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HORACIO VALENCIA GARCIA	08/03/2024	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320240001400	JAIME ARANGO PEDRAZA	JAIME HERNANDEZ CASTAÑO MARINELLY HERNANDEZ OTALVARO	08/03/2024	1	ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320240001600	BANCO DE BOGOTA S.A.	LUZ ESTRELLA BALLESTEROS VIDALES	08/03/2024	1	CORRIGE AUTO QUE ORDENO SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO HIPOTECARIO	73283408900320230005500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CESAR AUGUSTO ATEHORTUA PEREZ	08/03/2024	1	COMISIONA A LA INSPECCIÓN DE POLICIA DE FRESNO PARA PRACTICA DE SECUESTRO
EJECUTIVO	73283408900320240000400	BANCO DE BOGOTA S.A.	UVAN ARENAS ANGEL	08/03/2024	1	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EFECTUADA POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy ONCE (11) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) siendo las 08:00 de la mañana.



JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.